

Circular N° 117/12

Programa de Operador Frecuente

Se informa a los señores operadores que, con el objeto de propender al crecimiento de la operatoria, el Directorio resolvió establecer una bonificación en la tasa de registro que percibe el MATba, para las operaciones de cartera propia registradas por los operadores intermediarios, según la siguiente escala:

Objetivo de tonelaje mensual	Descuento en la tasa de registro
50.000 a 75.000	10% del total
más de 75.000 a 100.000	15% del total
más de 100.000 a 150.000	20% del total
más de 150.000 a 200.000	30% del total
más de 200.000	35% del total

El presente programa, que será aplicable para todos los productos que se operan en el MATba (excluyéndose los productos Chicago a los cuales aplica su propio Programa), comenzará a regir a partir de las operaciones registradas el 1° de octubre próximo y tendrá una vigencia de tres meses, venciendo el último día hábil de diciembre de 2012.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2012

Dra. Viviana I. Ferrari
Gerente